**RESOLUCIÓN Nº 2157/2016**

**POR LA QUE SE AUTORIZA EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO Nº 45.0501.0130501.0000, EMITIDO POR LA ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2015 "SEGURO DE VEHICULOS Y OTROS", PRORROGANDO LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, Y POR UN MONTO DE GS. 49.232.877 (GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO.----------**

Asunción, 01 de Diciembre de 2016

**VISTO:** La Nota U.O.C/C.G. Nº 289/2016 del Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, la providencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 2436/2016 de la Asesoría Jurídica, (Expdte. DINAC Nº 003165/2016) y, ---------

**CONSIDERANDO:** Que, el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, solicita la ampliación del contrato con la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A., en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2015 "SEGURO DE VEHICULOS Y OTROS" ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa la cotización para el endoso de ampliación de la Póliza Nº 45.0501.0130501.0000, para una cobertura hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir del vencimiento de la referida póliza, y la ampliación del monto adjudicado.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.------

Que, el Artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ellos".----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar el endoso de Ampliación de la Póliza de Seguro Nº 45.0501.0130501.0000, emitido por la Aseguradora del Este S.A., en el marco de la Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 16/2015 "SEGURO DE VEHICULOS Y OTROS"**, prorrogando la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, y por un monto de Gs. 49.232.877 (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete) IVA incluido.-

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".---------- ----------

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**
**RESUELVE**

**Artículo 1º** **Autorizar** el endoso de Ampliación de la Póliza de Seguro Nº 45.0501.0130501.0000, emitido por la **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, en el marco de la Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 16/2015 "SEGURO DE VEHICULOS Y OTROS"**, prorrogando la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, y por un monto de **Gs. 49.232.877 (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete) IVA incluido.**----------

**Artículo 2º** **Las partes no modificadas** de la Póliza de Seguro Nº 45.0501.0130501.0000, con la **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, quedan firmes y vigentes.----------

**Artículo 3º** **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar el endoso de ampliación de la Póliza correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1º.----------

**Artículo 4º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ*
**Presidente**

*ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA*
**Secretario General**

DBA/er

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC